

**PRIMERA INSTANCIA
DE JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 243/93 a instancia de Anagrama Moda, S.A., contra Candelaria Olivares López, vecina que fue de Jumilla, provincia de Murcia y en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de 211.395 pesetas principal y 150.000 pesetas para intereses, costas y gastos; y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar la sentencia dictada en los mismos con fecha diecisiete de noviembre del mil novecientos noventa y tres, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen, de la propiedad de la deudora doña Candelaria Olivares López y con su producto dar entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Anagrama Moda, S.A., de la cantidad de 211.395 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas, importe de costas y gastos, con más los intereses respectivos contaderos desde la fecha del protesto o declaración equivalente, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Candelaria Olivares López por encontrarse en paradero desconocido, extendiendo el presente en Jumilla a tres de enero de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 837

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 395/95, se tramitan autos del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Antonio Isidro Soler Cano y Magdalena Carmona Rus, sobre reclamación de 8.905.000 pesetas de principal e intereses, y 1.800.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta

por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la 2.ª, el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V. de Cieza, n.º 3063-0000-18-0395/95, el 20% del tipo de la subasta, para la 1.ª y 2.ª y para el caso de la 3.ª, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

Quinta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Sexta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis. Para la segunda subasta el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. Y para la tercera subasta el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis. Todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.ª planta.

Bienes objeto de subasta

En Fortuna, calle de San Ildefonso, una casa habitación, hoy a segundas cubiertas, marcada con el número 22 antes, hoy tiene el número 37, de cabida 110 metros, 72 decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, Manuel Salvador Soro, hoy herederos de Manuel Salvador Soro; izquierda, Eugenia Pérez, y espalda, Rosario Sánchez Medina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cieza, tomo 788, libro 77 de Fortuna, folio 130, finca 4.263.

Valorada a efectos de subasta en 8.769.024 pesetas.

Dado en Cieza a once de enero de mil novecientos noventa y seis.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretario.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 439 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Ginés Martínez Pérez y María Vidal Madrid, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 7 de marzo de 1996 a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 18 de abril de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 22 de mayo de 1996, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de las cantidades que aparecen en hoja aparte unida a continuación de la descripción de las fincas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Fincas objeto de subasta:

1. Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja, sita en calle sin nombre de la diputación de El Albujón, término municipal de Cartagena, construida sobre un solar de ciento ochenta y dos metros cuadrados. Tiene una superficie construida de ciento siete metros, dieciséis decímetros cuadrados, más una cochera de dieciocho metros, sesenta decímetros cuadrados, y un porche de entrada de cinco metros, cincuenta decímetros cuadrados; la superficie útil en vivienda es de noventa metros cuadrados, y la superficie total construida, computando la cochera y el porche de entrada es de ciento treinta y un metros y veintiséis decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, comedor-estar, aseo, baño, paso y cocina con acceso directo al patio que tiene una superficie de cuarenta y nueve metros y trece decímetros cuadrados. Linda: frente, calle; derecha entrando, la vivienda descrita anteriormente; izquierda entrando, la que se describe a continuación y fondo, patio de la vivienda número 2 y en parte zonas comunes.

Quedó afecta a responder de cinco millones de pesetas de principal, de intereses de tres años que ascienden a tres millones de pesetas, de cuatrocientas mil pesetas por prestaciones accesorias y de un millón cien mil pesetas para costas y gastos.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.153, libro 719, folio 159, finca número 63.369, inscripción 4.ª.

2. Urbana. Número uno. Local comercial en planta baja, sito en calle sin nombre de la diputación de El Albujón, término municipal de Cartagena, con acceso directo a la vía pública, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destina. Tiene una superficie construida de ciento veintiún metros cuadrados, siendo la útil de ciento nueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, el local del edificio número 2; izquierda